

DECRETO N° 4621

TEMUCO, 07 NOV. 2025

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal, Ordinario N°745 de fecha 28 de octubre de 2022 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2023-2025.

4.- El Decreto N° 3181 de fecha 13 de agosto del 2025 que aprueba Las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2025.

5.- El Decreto N° 4306 de fecha 21 de octubre del 2025 que otorga el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique a los primeros 94 pobladores de la Comuna de Temuco.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El artículo 6º de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.

2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3181 de fecha 13 de agosto 2025, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2025, se realizó la correspondiente verificación en terreno a los primeros 111 pobladores inscritos, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada, de los cuales 14 corresponden a pago por contribución y 97 pago directo.

D E C R E T O

1.- Déjese sin efecto el Decreto N° 4306 de fecha 21 de octubre del 2025 que otorga el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique a los primeros 94 pobladores de la Comuna de Temuco.

2.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a los primeros 111 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1: Beneficiarios que cancelan derechos de aseo domiciliarios a través de pago directo 2025

N	NOMBRE	RUT	ROL	REBAJA	DIRECCION
1	Alex Alberto Cardenas Medel			25%	
2	Alicia Andrea Carrasco Solar			50%	
3	Alvaro Esteban Zapata Herrera			50%	
4	Alvaro Eduardo Rubio Seguel			50%	
5	Analía Ester Quiroga Medina			50%	
6	Andrea nicol salinas sandoval			50%	
7	Andrea Sheril Aedo Sagredo			50%	
8	Andy Andrés Vera Gómez			50%	
9	Angela Maritza Zambrano Constanzo			50%	
10	Astrid Magdalena Segura Palacios			50%	
11	Arnoldo Vidal Muñoz			50%	
12	Carolina Natalia Pinol Martín			50%	
13	Carola Alejandra Castro Fuentes			50%	
14	Cecilia Onette Vidal Armazábal			50%	
15	Claudia Rosa González Pastén			50%	
16	Cristina Pollete Osorio Hurtado			50%	
17	Claudio Antonio Hernández Peña			25%	
18	Claudio Marcelo Quintana Garrido			50%	
19	Daniela Andrea Llona Valdebenito			50%	
20	Daniela Andrea Castro Castro			50%	
21	Diego Raúl Saavedra Aguilar			50%	
22	Doris Felicia Hidalgo Sáez			50%	
23	Elizabeth Graciela Mac-Adoo Quevedo			50%	
24	Eduardo Miguel Aguilar Cabalín			50%	
25	Edith Rivas Contreras			50%	
26	Esteban Andres Vargas Moran			50%	
27	Felipe Andrés Fuentes Ledn			50%	
28	Francisco Llanquicchún García			50%	
29	Gladys Luz peña toro			50%	
30	Gloria Noemí Sagredo Sagredo			50%	
31	Hugo Andres Lopez Coronado			25%	
32	Héctor Andrés Rairilla Espinoza			50%	
33	Ignacio Javier Bontá González			50%	
34	Jairo Patricio Chambe Cofajagua			25%	
35	Javier Eduardo Miranda Cruz			50%	
36	Jorge Alejandro Lobos Moraga			25%	
37	Juan Arturo Vasquez Krauss			50%	
38	Marco Antonio Mena Valdebenito			50%	
39	Macarena Andrea Molina Cabezas			50%	
40	Marcia Jacqueline Alvarez Flores			50%	

N	NOMBRE	RUT	ROL	REBAJA	DIRECCION
41	Maniza Elizabeth Jaque Alveal			25%	
42	Maria Lorato Cordova Varas			50%	
43	Mariluz Castro Ferreira			50%	
44	Maria Paz Rojas Jara			50%	
45	Maria Pilar Carrasco Saavedra			50%	
46	Marco Andres Freire Carrillo			50%	
47	Marcos Gutierrez			50%	
48	Margareth Angelica Bustos Garcia			50%	
49	Martin Ignacio Rivera Cunimil			50%	
50	Mildred alejandra morgado vasquez			25%	
51	Miguel Vicente Viveros Flores			50%	
52	Nattaly Iscarlett Navarrete Riffo			50%	
53	Natalia Macarena Solari Gacitua			50%	
54	Nicolás Armando Ulloa Calderon			50%	
55	Nicolás Matias Guzmán Acuña			50%	
56	Nicolle donis villagran espinosa			50%	
57	Nirma Marlene Melinao Martinez			25%	
58	Laura Victoria Cartes Toledo			50%	
59	Leonardo Salamanca Larenas			50%	
60	Leslie macarena carrasco solar			25%	
61	Loreto Mackarena Peñaloza Ramirez			50%	
62	Luis Humberto Bustos Medina			50%	
63	Pilar Olivia Moya Salazar			50%	
64	Patricia Analia Valdebenito Valdebenito			50%	
65	Patricia Liset Muñoz Osset			50%	
66	Pamela Macarena Mann bastidas			50%	
67	Patricia Alejandra Mejias Lagos			50%	
68	Rodrigo Herman Rojas Diaz			50%	
69	Rodolfo Rebollo Castillo			50%	
70	Rodolfo Luis Rebollo Ramirez			50%	
71	Susana Alejandra Aviles			50%	
72	Sandra Margot Leon Tapia			50%	
73	Sandra Rossana Peña Lopez			50%	
74	Sandra Jeannette Ponce Ramirez			50%	
75	Victor Hugo Toledo Vasquez			50%	
76	Valentina Paz Acevedo Pavez			25%	
77	Valeska Andrea Holtheuer Bustamante			50%	
78	Violeta Paz Aracely Sanchez Toledo			50%	
79	Liliana Jeannette Kuvacic			50%	
80	Leslie Makarena Jeldres Belusaran			50%	
81	Marco Antonio Mena Valdebenito			50%	
82	Maria Soledad Iribarren Espinoza			50%	
83	Miguel Francisco Sepulveda Contardo			50%	
84	Betsabé Graciela Nahuelpan Mera			25%	
85	José Heriberto Lagos Schifferli			25%	
86	Esther Alicia Villarroel Llancapichún			25%	
87	Maria Paz Ibarra Vera			50%	
88	Rafael Arnoldo Cares Kerber			50%	
89	Lorena Elizabeth Reyes Parra			25%	
90	Edgardo Nicolas Robles Ferrada			25%	
91	Katherine Evelyn Hurtado Sepulveda			25%	
92	Hugo Bernardo Uleufuman Cardenas			50%	
93	Rodrigo Washington barrera sandoval			50%	
94	Cristian Dick Sanhueza Roa			50%	
95	Carolina Andres Riff Faundez			25%	
96	Daniela Navarrete Morales			50%	
97	Carlos Alberto Ibarra Portfitt			50%	

Tabla 2: Beneficiarios que cancelan Derechos de Aseo a través de Contribuciones

Nº	Nombre	Rut	Rol	Rebaja	Direccion
1	Tomas Aaron Palma Inzunza			50%	
2	Alina Andrea Barrios Pilcol			25%	
3	Alfredo Mascareño Domke			50%	
4	Erasmo Sebastian Gutierrez Valdebenito			50%	
5	Jose Aladino Millalonco Cuoto			50%	
6	Felipe Andres Riquelme Soto			50%	
7	Daniela Paz Retamal Ibarra			50%	
8	Alvaro Alexi Salvo Lagos			50%	
9	Cynthia Rodriguez Niklitschek			25%	
10	Esteban Alejandro Guicharrousse Barriga			50%	
11	Maria Elena Abarzua Cifuentes			50%	
12	Javiera Alejandra Toledo Concha			50%	
13	Jocelyn Patricia Candia Palma			50%	
14	Marcela Schmeisser Arel			50%	

2.- Correspondrá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 111 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Correspondrá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

